

de Medio Ambiente de fecha 11.11.02 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 6.9.01, recaída en el procedimiento sancionador SAN/CAZ/175/01-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 118/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de la competencia para la contratación de las obras de Sustitución de Carpinterías en la Residencia de Personas Mayores, de Almería, en el Delegado Provincial de Almería.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), modificado por el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, atribuye en su artículo 10.2.f) al Director/a Gerente la celebración de

los contratos administrativos que vinculen al IASS, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Por su parte, el artículo 15 del citado Decreto 252/1988, modificado por el Decreto 80/1997, antes citado, establece en su apartado 1.º que, en el ámbito provincial el IASS desarrollará sus funciones a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales; y en su apartado 2.º que, los/as Delegados/as Provinciales, representantes igualmente del Organismo en las provincias, asumirán la responsabilidad de la gestión del IASS en sus respectivas demarcaciones territoriales y velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo en su ámbito de competencias, con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería de Asuntos Sociales.

Por otra parte, por Resolución de 5 de febrero de 2002, en su disposición segunda apartado b), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de contratación, siempre que su cuantía fuese inferior a 300.506,05 euros, en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en tanto que asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS.

No obstante lo anterior, y en aras de una política de agilización y simplificación administrativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Delegar en el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Asuntos Sociales, la competencia para celebrar el contrato de obras para la Sustitución de Carpinterías en la Residencia de Personas Mayores, de Almería, al superar la licitación del mismo los 300.506,05 euros.

En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 707/2002. (PD. 1046/2003).

NIG: 2906742C20020017039.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 707/2002.

Negociado: AA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Dolores Comitre Vida.

Procuradora: Sra. Martín de los Ríos, Mercedes.

Contra: Don José L. Patiño Chaves.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento verbal-desah.f.pago (N) 707/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de

Málaga a instancia de Dolores Comitre Vida contra José L. Patiño Chaves sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM.

En Málaga a tres de marzo de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Málaga, ha visto los presentes autos de verbal-desah.f.pago (N) 707/2002, seguidos a instancia de Dolores Comité Vida representado por el Procurador de los Tribunales, Sra. doña Martín de los Ríos, Mercedes, asistida de la Letrada doña Lucía González Alvarez de Sotomayor contra don José L. Patiño Chaves, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.